



Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO N° 652

CORRIENTES, 6 de abril de 2011

VISTO:

El expediente N° 140-19-08-2422/2005, caratulado: "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - E/PROYECTO DE DECRETOS HOMOLOGARIOS DEL ACTA DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DONACIÓN DE OBRA A TGN Y CONVENIO DE TENENCIA USO Y EXPLOTACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), tramita la aprobación del ACTA DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DONACIÓN oportunamente suscripto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos en representación del Estado de la Provincia de Corrientes por una parte y por la otra, la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SA y del CONVENIO DE TRANSFERENCIA, TENENCIA, USO Y EXPLOTACIÓN, oportunamente suscripto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos en representación del Estado de la Provincia de Corrientes por una parte y por la otra, la Empresa GAS NEA SA, cuyas copias debidamente certificadas obran a fs. 77/78 y 79/82, respectivamente.

Que, a fs. 76 obra fotocopia certificada del Decreto N° 3.599 de fecha 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban: el Acta de Acreditación de Cumplimiento y Donación suscripto entre el Estado de la Provincia de Corrientes, por una parte y por la otra la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SA y el Convenio de TRANSFERENCIA, TENENCIA, USO Y EXPLOTACIÓN, con la Empresa DISTRIBUIDORA GAS NEA SA", (artículo 1º) y se autorizó al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. ANIBAL DANIEL GODOY, para que en nombre y representación del Estado de la Provincia de Corrientes suscriba el Acta de Acreditación de Cumplimiento, y Donación por una parte y por la otra la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SA, como así también, el Convenio de TRANSFERENCIA, TENENCIA, USO Y EXPLOTACIÓN, con la Empresa DISTRIBUIDORA GAS NEA SA (artículo 2º)", obrante a fs. 61/62 y 63/66, respectivamente.

Que, a fs. 85 el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos se expidió expresando que: "Atento lo solicitado por el Sr. Director de Coordinación... compartido por el Sr. Subsecretario a fs. 68 y habiéndose celebrado el Convenio de fs. 63/66 y de su Cláusula Tercera del Acta de Acreditación de Cumplimiento y Donación de fs. 61/62 se establece: "...**Condición Suspensiva:** La entrada en vigencia de la presente Acta está sujeta a la condición suspensiva de la ratificación de todos sus términos por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Se entenderá que la condición ha sido cumplida con la publicación del mencionado Decreto en el Boletín Oficial..." y que por la Cláusula Decimotercera del Convenio de Transferencia, Tenencia, Uso y Explotación, establece: "...El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por Decreto del Poder

Sigue hoja N° 02/11..



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia
concuerda fielmente con su original.

Corrientes, 6 de Abril de 2011

ESCOPIA
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



*Poder Ejecutivo
Corrientes*

- Hoja N° 02 -
(Expte. N° 140-2422/2005)

///...

Ejecutivo de la Provincia..." ...este Ministerio comparte lo tramitado, aconsejando de no mediar impedimento u observaciones legales... el dictado de dicho acto por parte del Poder Ejecutivo".

Que, a fs. 86 y vta. Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2.946 de fecha 22 de febrero de 2011.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE el ACTA DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DONACIÓN debidamente suscripto entre el Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Aníbal D. Godoy, por una parte y por la otra, la Empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SA** y el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA, TENENCIA, USO Y EXPLOTACIÓN**, debidamente suscripto en nombre y representación del Estado de la Provincia de Corrientes, por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Aníbal D. Godoy, por una parte y por la otra, la Empresa **GAS NEA SA**, en los términos de los ejemplares obrante a fs. 77/78 y 79/82, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto, será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese a la Subsecretaría de Energía, a sus efectos.

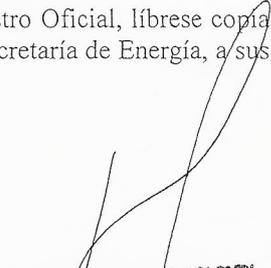

Ing. Civil ANIBAL DANIEL GODOY
Ministro de Obras y Servicios Públicos



CERTIFICO: Que, la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.

Corrientes, 6 de Abril de 2011


SECRETARÍA DE ENERGÍA
Dr. HORACIO RICARDO COLDESCHI
Secretario de Energía


Dr. HORACIO RICARDO COLDESCHI
Gobernador
de la Provincia de Corrientes

ES COPIA

Srta. NORMA B. BIANCHI DE RINAS
Dicto. Asuntos Administrativos
Sección de Asuntos Jurídicos y Administrativos
M.O. y S.P. - CTES